

RESOLUCION DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° VII DEL PGOU – ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA)

Nº Expediente: DAE/HU/002/17

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) para la Modificación Puntual nº VII del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino, formulada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** En fecha 07/04/2017, tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria relativa a la Modificación Puntual nº VII del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino, formulada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino.
- SEGUNDO.-** La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el borrador de la Modificación y el Documento Inicial Estratégico, estimándose suficientes para iniciar la tramitación de dicho procedimiento a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO.-** En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, la Modificación Puntual nº VII del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino debe someterse al trámite de EAE Ordinaria por encontrarse entre los supuestos de su Art. 40.2.b) *“...modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa...”*.
- SEGUNDO.-** Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino para iniciarlo.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho, una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento,



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA

Código:640xu781PFIRMAFlv+L0pJHe/VNAVw. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	640xu781PFIRMAFlv+L0pJHe/VNAVw	PÁGINA	1/2

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la solicitud del Ayuntamiento de Valverde del Camino relativa a la Modificación Puntual nº VII del PGOU – Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valverde del Camino, conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/002/17).

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL



Código:64oxu781PFIRMAFlv+L0pJHe/VNAVw.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROCIO JIMENEZ GARROCHENA	FECHA	26/04/2017
ID. FIRMA	64oxu781PFIRMAFlv+L0pJHe/VNAVw	PÁGINA	2/2